



Petroperú

**CONDICIONES TÉCNICAS
N° GDAM-0528-2024**

**SERVICIO DE RESPUESTA ANTE DERRAMES EN EL
LOTE Z-69 (ACTIVIDADES OFFSHORE)**

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

JUNIO 2024

INDICE

I. GENERALIDADES	4
1.1. OBJETO.....	4
1.2. ÍTEMS	4
1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	4
1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....	4
1.5. TIPO DE ACTIVIDAD	4
1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD).....	4
1.7. SUBCONTRATACIÓN	4
1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD	4
1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN.....	4
1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	5
II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	5
2.1. POSTOR.....	5
2.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS	6
3.1. GARANTÍAS.....	6
3.2. SEGUROS	7
IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.....	9
4.1. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	9
V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	9
5.1. ADELANTOS.....	9
5.2. FACTURACIÓN	9
5.3. FORMA DE PAGO	10
VI. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO.....	10
6.1. NORMATIVA TÉCNICA.....	10
6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	11
6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	11
6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO.....	12
6.4.1. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	12
6.4.2. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	13
6.4.3. ACTIVIDADES DE RESPUESTA ANTE DERRAMES EN MAR	19
6.4.4. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	21
6.4.5. REPORTES	21
6.4.6. PERSONAL REQUERIDO	22
6.4.7. SISTEMA DEL SERVICIO.....	26
6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.....	28
6.6. ENTREGABLES.....	28
6.7. PENALIDADES	29
6.7.1. PENALIDAD POR RETRASO	29

6.7.2.	PENALIDAD DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	29
6.7.3.	OTRAS PENALIDADES.....	30
6.8.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	30
6.9.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ	33
VII.	ESTRUCTURA DE COSTOS / PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA.....	34
7.1.	ESTRUCTURA DE COSTOS	34
VIII.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.....	34
8.1.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE	34
IX.	APÉNDICES	37
	APÉNDICE N° 01:.....	38
	ESTRUCTURA DE COSTOS.....	38

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE RESPUESTA ANTE DERRAMES EN EL LOTE Z-69 (ACTIVIDADES OFFSHORE)

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de “**SERVICIO DE RESPUESTA ANTE DERRAMES EN EL LOTE Z-69 (ACTIVIDADES OFFSHORE)**”, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69 y la normativa ambiental vigente.

1.2. ÍTEMS

Un (01) Servicio.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Mixto (Precios Unitarios y costos reembolsables). EL CONTRATISTA deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en el **APÉNDICE N° 01**.

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en soles (S/), debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

Servicio general.

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD)

(Según Tabla 3 del PROO1-390) **ALTO**.

1.7. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá subcontratar, transferir ni ceder parcial ni totalmente el presente Contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del citado servicio.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo de la Jefatura Ambiental Refinación de la Gerencia Dpto. Ambiental o quien haga sus veces.
- La conformidad será otorgada por el Jefe Ambiental, quien luego de verificar y de encontrar conforme el servicio, emitirá un Acta de Conformidad, que será firmada por ambas partes (Representante de la Cía. Contratista y Jefatura Ambiental Refinación y VB del Administrador de contrato).
- El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario de la culminación del Servicio. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

- El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

- PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.

En atención a lo dispuesto en el presente numeral, la resolución del contrato no otorgará derecho a ninguna de las Partes, para exigir a la otra indemnización, compensación y/o pago alguno por conceptos tales como lucro cesante o pérdida de ganancias.

En caso PETROPERÚ resuelva el contrato, se reconocerá el costo del servicio brindado hasta el momento de la resolución.

1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Sí. Con relación a la visita técnica guiada (OPCIONAL), favor contactar al Ing. Wilmer Cueva, Supervisor Cumplimiento Ambiental, al correo wcueva@petroperu.com.pe o al 905476358, a fin de confirmar su participación y los requerimientos de acceso a las locaciones que serán objeto de la visita.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1. POSTOR

a) Experiencia de la empresa

El Postor deberá acreditar experiencia en servicios ambientales como: ejecución de servicios de primera respuesta ante de derrames de hidrocarburos en mar, ejecución de trabajos de limpieza o remediación ambiental en áreas afectadas por derrames de hidrocarburos, apoyo en entrenamientos para ejercicios prácticos de simulacros para derrames de hidrocarburos en mar, programas de mantenimiento mecánico-eléctrico de equipos para control de derrames (mar-tierra), por un monto mínimo acumulado de S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles). Los servicios podrán tener una antigüedad no mayor a los últimos diez (10) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

Forma de acreditar: La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- (i) Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.; y/o
- (i) Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL

POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

Para facilitar la evaluación, el CONTRATISTA llenará el **APÉNDICE N° 03**.

2.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783).

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1. GARANTÍAS

Sí. EL CONTRATISTA deberá presentar, para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La Carta Fianza deberá ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por EL CONTRATISTA no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (07) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo del **APÉNDICE N° 06**.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

Alternativamente, las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el monto de la garantía, del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias. Para ello, se deberá adjuntar la constancia REMYPE correspondiente.

La retención se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la suscripción del Acta de

Conformidad. Si el contrato es resuelto por causa imputable a EL CONTRATISTA y esta decisión queda consentida, PETROPERÚ ejecutará la garantía en su totalidad.

No obstante, de resultar que la retención no ha terminado de hacerse efectiva, PETROPERÚ podrá descontar el monto faltante de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los pagos pendientes a cuenta de EL CONTRATISTA hasta llegar a completar el total de la suma equivalente al 10% del monto total del contrato.

Sin embargo, de no existir pagos pendientes a favor de EL CONTRATISTA, PETROPERÚ podrá requerir al primero el monto restante que complete la Garantía de Fiel Cumplimiento en su totalidad. En caso EL CONTRATISTA hiciera caso omiso al primer requerimiento de pago, PETROPERÚ podrá exigir el mismo en las vías correspondientes. Para tal efecto, EL CONTRATISTA reconoce como deuda a favor de PETROPERÚ dicho monto restante.

3.2. SEGUROS

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar la siguiente póliza de seguro.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Cruzada.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
 - Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones.
 - Responsabilidad Civil por Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
 - Responsabilidad Civil por daños que cause la carga
 - Responsabilidad Civil de ascensores, grúas, Montacargas, escaleras mecánicas y maquinaria móvil, dentro y/o fuera de los predios (en caso sea aplicable)
 - Responsabilidad Civil por Transporte de personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin.
 - Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercadería, incluyendo cualquier tipo de mercadería considerada como peligrosa, hidrocarburos, combustibles y/o productos químicos, que sea manipulada y/o almacenada y/o transportada por el Contratista, que cubra los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por el transporte. La cobertura de Responsabilidad Civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y el transporte.

¹ Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista incluyendo gastos de remediación y limpieza
- Responsabilidad Civil Vehicular en exceso de la póliza vehicular
- Gastos médicos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y limite agregado vigencia.

La póliza debe indicar la actividad realizada por EL CONTRATISTA en el desarrollo del servicio.

Para los casos en que el transporte esté a cargo del contratista, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo designada por PETROPERÚ. El límite de cobertura para el personal de la tripulación es determinado por el contratista, de ser aplicable.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles** hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo. Debe contemplar cobertura desde el primer dólar en zonas no entregadas al tránsito.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- EL CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores
- EL CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.

- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

4.1. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia vigente del poder actual no mayor de 30 días expedido por mandato y poderes de registros públicos.
- Copia del documento nacional de identidad del representante legal.
- Declaraciones juradas de cumplimiento del SERVICIO (**APÉNDICE N°05**).
- Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (**APÉNDICE N°06**)
- Documentación que acredite la formación y experiencia del Supervisor CASS requerida en el numeral 16.
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente. (**APÉNDICE N°07**)
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ. (**APÉNDICE N°08**).

V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1. ADELANTOS

No aplica.

5.2. FACTURACIÓN

- **VALORIZACIÓN**

El CONTRATISTA deberá presentar una valorización mensual. Dicha valorización será por los trabajos realmente ejecutados, sobre la base de partidas y precios unitarios establecidos, adjuntando los documentos que lo sustenten.

Dicha valorización será por los trabajos realmente ejecutados, sobre la base de partidas y precios unitarios establecidos, adjuntando los documentos que lo sustenten bajo la estructura de costos aprobada, indicando nivel de avance y saldos en monto (S/) y porcentual (%).

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario, siempre que los encuentre conforme, caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

- **FACTURACIÓN**

El comprobante de pago deberá remitirse en formato PDF a la Mesa de Partes Virtual <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>, y deberá presentarse junto con la siguiente documentación:

- a) Para el caso de pagos parciales: Valorización aprobada, Ficha RUC, Copia del Contrato.
- b) Para el caso del pago final: Valorización final aprobada, Acta de conformidad del Servicio, Ficha RUC, Copia del Contrato.

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: **PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**
- Número de R.U.C.: **20100128218**
- Nombre del Servicio
- Número y descripción del Contrato u OTT
- Número de HES

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3. FORMA DE PAGO

Los comprobantes de pago (facturas) del CONTRATISTA serán pagados a los sesenta (60) días calendario de su correcta presentación.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

VI. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1. NORMATIVA TÉCNICA

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

- Decreto Supremo N° 043-2007-EM. "Aprueban el Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos y modifican diversas disposiciones y sus modificatorias".
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM "Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 039-2014-EM "Reglamento de Protección Ambiental para actividades de Hidrocarburos" y sus modificatorias.
- D.S. N° 015-2014-DE "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas"
- R.D N° 0497-98/DCG, "Lineamientos para elaborar Planes de Contingencias para derrames de hidrocarburos".

- D.S. N° 051-93-DE/MGP, “Plan Nacional de Contingencia y anexos para casos de contaminación por derrame de hidrocarburos”
- D.S. N° 032-2004-EM, “Reglamento de Exploración y explotación de Hidrocarburos”
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones.
- Decreto Supremo N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Código civil.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- "Lineamientos para elaborar un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos en el Sub-Sector Transportes", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio se realizará en las instalaciones y locaciones del Lote Z-69, ubicado en la provincia de Talara, Paita y Sechura, departamento de Piura.

Las instalaciones donde LA CONTRATISTA brindará el servicio serán en las diferentes locaciones de PETROPERÚ como:

- Sechura: Muelle Bayóvar y Zona de San Pedro-Sechura.
- Diferentes plataformas, barcasas y buque tanques de PETROPERÚ, ubicados en las zonas offshore de Lobitos, Litoral, Providencia y Peña Negra, Bahía Talara, terminal multiboyas de San Pedro y PTS, muelles de Talara, etc.

Las distancias a las locaciones de PETROPERÚ son las siguientes:

RUTA IDA Y VUELTA	DISTANCIAS
Negritos - PTS, Planta tratamiento de residuos Negritos	7 km
Negritos - U. Lact., Manta, Tablazo - Negritos	18 km
Negritos - Litoral 3/4 – Negritos	15 km
Negritos - Muelles, Parcela 25 - Negritos	25 km
Negritos - Lobitos – Negritos	50 km
Negritos - Peña Negra – Negritos	130 km
Negritos - Paita – Negritos	180 km
Negritos - Sechura – Negritos	550 km

Para la atención de los servicios en las diferentes locaciones de PETROPERÚ, se requiere que LA CONTRATISTA, cuente con Base (oficina, hangar, taller y/o container de equipos) en la ciudad de Talara.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de ciento ochenta (180) días calendario o hasta culminar el monto contractual.

El inicio de ejecución contractual se comunicará mediante carta en el breve plazo previa coordinación con el Administrador del Contrato.

6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El servicio consiste en el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales se brindarán a requerimiento según las necesidades que PETROPERÚ identifique durante el periodo de vigencia del Servicio:

- Diseñar e implementar, con la brigada de respuesta asignada al Lote Z-69, un programa de entrenamiento y capacitación interna/externa de personal de PETROPERÚ, en las diferentes áreas de operaciones en mar.
- Diseñar e implementar un programa de mantenimiento mecánico-eléctrico de equipos para control de derrames (mar-tierra).
- Elaborar y mantener actualizado un Programa un inventario físico de equipos en mar y tierra, y una evaluación del diagnóstico situacional de operatividad, funcionamiento y estado de estos.
- Atender requerimientos relacionados a protección y prevención ambiental en las operaciones de mar del Lote Z-69,
- Atender contingencias ambientales en las operaciones de mar del Lote Z-69 y otras actividades afines a eventos menores o mayores (p. ej.: limpieza de facilidades de producción impactadas con hidrocarburos en plataformas, barcasas y embarcaciones de transporte de crudo o personal, equipos de servicio de pozos, etc.).

EL CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el servicio de **SERVICIO DE PRIMERA RESPUESTA Y LIMPIEZA EN EL LOTE Z-69 (ACTIVIDADES OFFSHORE)**.

La descripción de la estructura de costo se incluye en el **APÉNDICE N° 01**.

6.4.1. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

La brigada de respuesta asignada al Lote Z-69 deberá realizar las siguientes actividades recurrentes:

- Diseñar e implementar un programa de entrenamiento y capacitación interna/externa de personal de PETROPERÚ, en las diferentes áreas de operaciones mar.
- Desarrollar un diagnóstico de la capacidad de respuestas del Plan de Contingencia en las diferentes áreas de operación en mar, bajo la revisión y metodología de la herramienta RETOS (Readiness Evaluation Tool for Oil Spills).

Asimismo, dentro de la línea de capacitación y entrenamiento, se contemplan también las siguientes actividades:

- Programar y desarrollar un (01) curso teórico práctico Certificado en Nivel IMO1 (OPRC LEVEL I con carácter Internacional) dirigido a personal PETROPERÚ y contratistas, hasta un total de máximo 40 asistentes en la modalidad virtual/presencial a dictarse en las instalaciones de PETROPERÚ en el Lote Z-69.

- Programar y desarrollar tres (03) ejercicios de entrenamientos prácticos en áreas de mar con personal de campo y brigadas de respuesta (02 en la zona de Talara y 01 en la zona de San Pedro Sechura) nivel IMO 1 y 2.
- Programar y desarrollar dos (02) ejercicios de entrenamientos prácticos en áreas mar-tierra, como parte del Plan de acción Local que lo lidera la Capitanía de Puerto de Talara.
- Las capacitaciones y entrenamientos que se programen en el marco del presente Servicio deberán ser dictados en idioma español y, como resultado de su ejecución, deberán ser documentados a través de Informes Técnicos (p. ej.: listas de asistencia, fotografías, etc.) y remitidos al administrador del Servicio.
- Como parte de la programación y ejecución de cada capacitación/entrenamiento, el Contratista deberá evidenciar el grado de efectividad de la capacitación/entrenamiento realizado.
- LA CONTRATISTA y/o su personal deberá contar con las autorizaciones requeridas (según aplique) para la certificación de los cursos y entrenamientos a ser dictados.
- PETROPERÚ asumirá el transporte en embarcaciones marinas para el desarrollo de los ejercicios de entrenamiento, simulacros y movimiento marítimo del personal.
- PETROPERÚ brindará las instalaciones en el Lote Z-69 para el dictado de los cursos teóricos.

6.4.2. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

a) **Mantenimiento, limpieza y arranque de equipos para control de derrames en mar (Sechura-Plataforma ES1, Litoral y Providencia-Plataforma LT12, Lobitos-Barcaza Rogue, Peña Negra-Barcaza Oro, etc.)**

- Container: realizar limpieza interna/externa, aceites puertas, engrasar bisagras, etc.
- Sistema de polines en barandas de plataforma: realizar mantenimiento manual de sistema de giramiento de polines instalados en barandas, engrasado de sistema de rotación, limpieza de área adyacente entre el polin y container, etc
- Rieles: realizar mantenimiento y limpieza de motor, power pack, engrasado de sistemas de giramiento de carrete, sistema hidráulico, etc.
- Barreras inflables: realizar mantenimiento, limpieza con agua dulce, inflado, prueba de hermeticidad de válvulas de inflado de aire, bridas de remolque, parchado y prueba de barreras Hi Sprint, Sentinel, Tk Flotantes de 25 y 50 TN.
- Blowers/Deflator: mantenimiento y arranque de infladores ubicados en los contenedores ubicados en el área de mar, etc.
- Mantenimiento y limpieza de boyas chicas y medianas de sistema de flotamiento de barreras, etc.
- Verificación de carga de baterías de 12 V/24V.
- Verificación de niveles de combustible (Diesel), hidrolina y aceites lubricantes.
- Preparar reporte en formatos aprobados por PETROPERÚ, incluyendo la lista de los equipos probados, problemas detectados y las recomendaciones respectivas.
- Para estos trabajos en el caso de Plataforma LT12-Litoral Mar, cuando se tenga que probar las barreras Sentinel, el trabajo se realizara con 03 personas con experiencia en la parte mecánica (01 jefe de equipo y 02 ayudantes).
- Para los trabajos en el caso de Barcaza Rogue y Oro, cuando se tenga que probar las barreras Hi Sprint, se realizara con 06 personas con experiencia en la parte mecánica (01 jefe de equipo y 05 ayudantes).
- Para los trabajos en el caso de Plataforma ES1-San Pedro Sechura, cuando se tenga que probar las barreras Hi Sprint, se realizara con 07 personas con experiencia en la

parte mecánica (01 jefe de equipo y 06 ayudantes); asimismo se tendrá que coordinar una embarcación con cubierta grande para bajar las barreras del primer nivel de la plataforma hacia la embarcación y llevarla al muelle de Bayóvar para probarlas y/o repararlas o de lo contrario se realizará en la misma embarcación, la cual deberá de permanecer en el área durante todo los trabajos para luego subirlas y acoplarlas en el riel.

- Los arranques se realizan de acuerdo con los manuales de los equipos e instrucciones del supervisor encargado de PETROPERÚ.
- El equipo contará con 01 caja con herramientas indispensables, como; martillos, alicates, llaves de platina/boca, francesas, stillson, teflón, aflojatodos, etc., para la ejecución de este servicio.
- La contratista proporcionará, para la limpieza y mantenimiento de equipos, los insumos y materiales requeridos, tales como: trapos, desengrasantes, escobas, bolsas para almacenamiento de residuos, etc.

b) Mantenimiento, limpieza y arranque de equipos para control de derrames en Tierra (Muelle Mc Donald, Portón 5 y planta de residuos, etc.)

- Container: realizar limpieza interna/externa, aceites puertas, engrasar bisagras, etc.
- Rieles: realizar mantenimiento y limpieza de motor, power pack, engrasado de sistemas de giramiento de carrete, sistema hidráulico, etc.
- Skimmer komara 20 y Komara 40: realizar mantenimiento y limpieza de motor, power pack, sistema hidráulico (mangueras, conectores, etc), bomba de succión-Descarga, giramiento de discos de skimmer, etc.
- Barreras inflables: realizar mantenimiento, limpieza con agua dulce, inflado, prueba de hermeticidad de válvulas de inflado de aire, bridas de remolque, parchado y prueba de barreras Hi Sprint, Sentinel, Tk Flotantes de 25 y 50 TN. Para el caso de estas pruebas, se coordinar con el área de transportes para mover el container con barreras desde el muelle Mc Donald hacia la Planta de residuos y viceversa, también se podría realizar en los almacenas de Parcela 25-Talara.
- Blowers/Deflator: mantenimiento, arranque y prueba de infladores ubicados en los contenedores del muelle Mc Donald.
- Mantenimiento y limpieza de boyas chicas y medianas y grandes del sistema de flotamiento de barreras y tanques, etc.
- Grúas eléctricas Davit y Eiffer: Limpieza y manteniendo de motor eléctrico-mecánico, power pack, sistema de levantamiento (brazo), mangueras, skid, cable, conectores, etc.
- Bombas hidrostral y bomba de transferencia V190D: limpieza, mantenimiento y arranque de bombas, prueba de carga de sistema de succión-descarga.
- Verificación de carga de baterías de 12 V/24V.
- Tanques flotantes de 25 t y 50 t: Se realizará limpieza, prueba de hermeticidad de válvulas de inflado, parchado y prueba de inflado de almas de flotación de tanques, válvulas de llenado-descarga, etc. Estas actividades se realizarán en la planta de residuos y/o almacén Parcela 25.
- Verificación de niveles de combustible (Diesel), hidrolina y aceites lubricantes.
- Preparar reporte en formatos aprobados por PETROPERÚ, incluyendo la lista de los equipos probados, problemas detectados y las recomendaciones respectivas.
- Los arranques se realizan de acuerdo con los manuales de los equipos e instrucciones del supervisor encargado de PETROPERÚ.

- El equipo contará con 01 caja con herramientas indispensables, como; martillos, alicates, llaves de platina/boca, francesas, stillson, teflón, aflojatodos, etc., para la ejecución de este servicio.
- La contratista proporcionará, para la limpieza y mantenimiento de equipos, los insumos y materiales requeridos, tales como: trapos, desengrasantes, escobas, bolsas para almacenamiento de residuos, etc.

c) Frecuencia de Limpieza y arranque de equipos para control de derrames ubicados en tierra

- Ubicación de los equipos: muelle Mc Donald, Portón 5 y Planta de Residuos de Negritos.
- Los arranques y prueba de los equipos de Contingencia para control de derrames en tierra, se realizará en 3 días continuos cada mes.
- El transporte de equipos para su mantenimiento y prueba (riel-barreras, tanques flotantes, etc) en las diferentes instalaciones será proporcionado por PETROPERÚ.
- El transporte a las instalaciones es por cuenta de La contratista.
- La contratista proporcionará, para la limpieza y mantenimiento de equipos, los insumos y materiales requeridos, tales como: trapos, desengrasantes, escobas, bolsas para almacenamiento de residuos, etc.

d) Frecuencia de Limpieza y arranque de equipos para control de derrames ubicados en mar zona Talara (Litoral-Providencia, Lobitos y Peña Negra)

- Ubicación de los equipos: Plataforma LT-12 (Litoral), Barcaza Rogue (Lobitos), Barcaza Oro (Peña Negra).
- Los arranques y prueba de los equipos de Contingencia para control de derrames en mar, se realiza en 03 días continuos en la segunda quincena de cada mes.
- El personal debe embarcarse en el muelle Tortuga en Talara.
- El transporte marítimo estará a cargo de PETROPERÚ.
- La contratista proporcionará, para la limpieza y mantenimiento de equipos, los insumos y materiales requeridos, tales como: trapos, desengrasantes, escobas, bolsas para almacenamiento de residuos, etc.

e) Frecuencia de Limpieza y arranque de equipos para control de derrames ubicados en mar zona Paita y Sechura

- Ubicación de los equipos: Plataforma ES1 (Sechura)
- Los arranques y prueba de los equipos de Contingencia para control de derrames en mar zona Sechura, se realiza de ser posible en 05 días continuos, como máximo, en la segunda quincena de cada mes; si el trabajo se realiza en menos tiempo, se informará al personal de Cumplimiento Ambiental de PETROPERÚ, para gestionar la embarcación y facilidades para el retiro del personal de la zona.
- Para ingreso a la plataforma ES1, el personal debe embarcarse en el muelle Bayóvar de PETROPERÚ. El alojamiento correrá a cuenta de PETROPERÚ, pero la alimentación deberá ser cubierta por el contratista y pernoctará 02 días en el mar.
- Para el caso de la alimentación del personal asignado en mar, LA CONTRATISTA deberá coordinar su provisión directamente con la Cia. de cathering disponible. Los costos referenciales del Cathering son: desayuno (S/.18 soles), almuerzo (S/. 20 soles) y cena (S/ 20 soles).

- El transporte marítimo estará a cargo de PETROPERÚ.
- La contratista proporcionará, para la limpieza y mantenimiento de equipos, los insumos y materiales requeridos, tales como: trapos, desengrasantes, escobas, bolsas para almacenamiento de residuos, etc.

A continuación se presentan los equipos que serán objeto de mantenimiento y operación:

MATERIAL Y EQUIPO CAMPO SAN PEDRO

Localización: Plataforma Esperanza 1 (ES1)

Ítem	Fase	Descripción	Cantidad
1	Equipos de contención	Reel Type 400P	1
2		Containerized 10'	1
3		Boom, HI-sprint 1500x 50M, Vikoma	6
4		Air Pack for Hi - Sprint	2
5		Deflator Kit, "Vikoma" Airpack	2
6		Tow Assy, Hi - Sprint 1500, Pair of Bridles	1
7		Boom anchor set	2
8		Lights, navegation, for boom	4
9	Equipos de recuperación	Skimmer Komara 40 w/ Lobe pump, power pack and hoses	1
10	(instalado en skid en MC Donald Talara)	Crane, 4,8m lifting arm w/ diesel engine, hydraulic powerpack	1
11	Equipos de almacenamiento (En CONTENDOR Muelle MC Donald)	Tank Storage Floating 25T Vikoma, w/Accessorys	2
12		Transfer Pump V190D Vikoma	1
13		Hose 3" Kit, to afloat oil recovered Vikoma	1
14		Air Inflator Fitted, PB 2400 f/storage tank	1
15	Equipos de aplicación dispersante (En CONTENDOR Muelle MC Donald)	Hidrostal Pump 10HP	1
16		Red hoses w/ sprinklers (Dispersant application)	2
17		Manguera de 2" Ø (Dispersant application)	1
18		Polyethylene tank Rotoplast 1100Lt (for Dispersant)	1
19		Geomembrane	2
20		Container	1

MATERIAL Y EQUIPO CAMPO PEÑA NEGRA
Localización: Barcaza Oro

Ítem	Fase	Descripción	Cantidad
1	Equipos de contención	Riel Vikoma 600	1
2		Containerized 14'	1
3		Boom, HI-sprint 1500x 50M, Vikoma" W/ ASTM Tulip Connectors	7
4		Air Pack for Hi - Sprint	2
5		Deflator Kit, "Vikoma" Airpack	1
6		Tow Assy, Hi - Sprint 1500, Pair of Bridles	1
6	Equipos de Recuperación	Skimmer Komara 40 w/ Lobe pump, power pack and hoses	1
7		Crane, 4,8m lifting arm w/ diesel engine, hydraulic powerpack	1
8		Tank Storage Floating 25T Vikoma, w/Accesorys	1
9		Tank Storage Floating 50T Vikoma, w/Accesorys	1
10		Transfer Pump V190D Vikoma w/ hoses	1
11	Inflator, Air portable PB 265ES	1	
12	Equipos de aplicación de Dispersante	Hidrostal Pump 10HP	1
13		Red hoses w/ sprinklers (Dispersant application)	2
14		Manguera de 2" Ø (Dispersant application)	1
15		Polyethylene tank Rotoplast 1100Lt (for Dispersant)	1
16		Corexit 9500 Dispersant (55 glns drums)	2

MATERIAL Y EQUIPO CAMPO LOBITOS
Localización: Barcaza Rogue

Ítem	Fase	Descripción	Cantidad
1	Equipos de Contención	Riel Vikoma 400	1
2		Containerized 10'	1
3		Boom Sentinel 1100 x 15M	16
6		Tow Assy, Hi - Sprint 1500, Pair of Bridles	1
4	Equipos de Recuperación	Skimmer Komara 20 w/ power pack, lobe pump	1
5		Davit, Electrically Operated " VIKOMA " f/ Lifting 500 Kg, 4.3 m	1
6	Equipos de almacenamiento	Tank Storage Floating 25T Vikoma, W/Accesorys	2
7		Transfer Pump V190D Vikoma W/ hoses	1
8		Hose 3" Kit, to afloat oil recovered Vikoma	1
9		Inflator, Air portable PB 265ES	4
10	Equipos aplicación de Dispersante	Hidrostal Pump 10HP	1
11		Red hoses w/ sprinklers (Dispersant application)	2
12		Manguera de 2" Ø (Dispersant application)	1
13		Polyethylene tank Rotoplast 1100 Lt (for Dispersant)	1
14		Dispersante Corexit 9500 A	2

EQUIPO Y MATERIAL CAMPO LITORAL/Providencia
Localización: Plataforma LT12

Ítem	Fase	Descripción	Cantidad
1	Equipos de contención	Reel Type 400P	1
2		Containerized 10'	1
3		Boom Sentinel 1100 x 15M	15
4		Inflator, portable Vikoma w/accesorios PB 620	1
5	Equipos de recuperación	Skimmer Komara 20 w/ power pack, lobe pump	1
6		Davit, Electrically Operated " VIKOMA " f/ Lifting 500 Kg, 4.3 m	1
7	Equipo de almacenamiento	Tank Storage Floating 25T Vikoma, w/Accesorys	2
8		Boyas barreras rojas	2

EQUIPO MUELLE MAC DONALD

Ítem	Fase	Descripción	Cantidad
1	Equipos de Contención (Taller de Lubriseng)	Riel Vikoma 400	1
2		Containerized 10'	1
3		Boom Sentinel 1100 x 15M	20
4		Inflator, portable Vikoma w/accesorios PB 620	1
5		Boat, Response " VIKOMA " R.I.B 900	1
6	Equipos de Recuperación (Taller de Lubriseng)	Skimmer Komara 20 w/ power pack, lobe pump	1
7		Davit, Electrically Operated " VIKOMA " f/ Lifting 500 Kg, 4.3	1
8	Equipos de Almacenamiento	Tank Storage Floating 25T Vikoma, W/Accesorys	1
9		Transfer Pump V190D Vikoma W/ hoses	1
10		Inflator, Air portable PB 265ES	4
11	Equipos de aplicación dispersante	Hidrostral Pump 10HP	1
12		Red hoses w/ sprinklers (Dispersant application)	2
13		Manguera de 2" Ø (Dispersant application)	1
14		Polyethylene tank Rotoplast 1100 Lt (for Dispersant)	1
15		Corexit 9500 Dispersant (55 glns drums)	2

NOTA 1: La cantidad y características de los equipos listados en los cuadros anteriores podría variar.

NOTA 2: El combustible, aceites lubricantes, etc. para los equipos serán proporcionados por PETROPERÚ. Los repuestos serán proporcionados por LA CONTRATISTA y reconocidos como gastos reembolsables de acuerdo con las tarifas establecidas en el **APÉNDICE 02**.

En el caso de materiales, insumos y repuestos no incluidos en el **APÉNDICE 02**, estos serán proporcionados por LA CONTRATISTA, previa aprobación de la supervisión de PETROPERÚ. Para tal fin, LA CONTRATISTA adjuntará una cotización de los materiales, insumos y repuestos requeridos. Una vez aprobados, estos gastos serán considerados como gastos reembolsables.

Adicionalmente, al inicio del Servicio, LA CONTRATISTA proporcionará a PETROPERÚ el detalle de los precios de los equipos, consumibles y personal disponible en el caso fueran requeridos como parte de una segunda respuesta.

6.4.3. ACTIVIDADES DE RESPUESTA ANTE DERRAMES EN MAR

Se detalla las actividades a realizar en las diferentes fases que conforma la activación de un plan de contingencia:

Fase Contención:

Evento menor: Consiste en:

- Acoplar, lanzar y desplegar barreras absorbentes oleofílicas sobre la mancha de hidrocarburo, con apoyo de embarcaciones menores que están asignadas en las áreas de operación.

Evento mayor: Consiste en:

- Retirar e inflar las barreras (Sentinel o Hi sprint) que se encuentran ubicadas en los containers instalados en el primer nivel de las plataformas: ES1 (Sechura), LT12 (Litoral/Providencia), Bcza. Rogue (Lobitos mar) y en Bcza.Oro (Peña Negra Mar).
- Una vez infladas todas las barreras con el apoyo de una embarcación menor serán desplazadas hacia el área donde se encuentra la mancha o la fuente de generación de la fuga. Ya en el área, se solicitará el apoyo de otra embarcación para hacer y conformar la configuración en forma U o J, de acuerdo a la ubicación y condiciones atmosféricas existente en el área (velocidad del viento, dirección del viento, lugar, etc.)

Fase de Recuperación y Almacenamiento:

Evento menor:

- Una vez acopladas las barreras absorbentes. Se desplazarán las mismas con el apoyo de la embarcación siguiendo la dirección de la mancha para recuperar el crudo que se encuentra ubicado sobre la superficie del mar con este material absorbente.

El desplazamiento de la lancha y la limpieza se realizará tantas veces hasta que logre limpiar toda la mancha; de observar que el material absorbente ya está saturado y que ha perdido su propiedad de absorción deberán ser reemplazados por nuevas barreras absorbentes, hasta asegurarse que el área quede completamente limpia y libre de hidrocarburos.

- El manejo (almacenamiento y gestión de los residuos sólidos oleosos generados en esta emergencia) de los residuos generados serán dispuestos y almacenados temporalmente previa coordinación con el área de producción en los lugares que ellos indiquen; para el cual se debe asegurar su correcto almacenamiento en bolsas color rojo y colocado dentro de bandejas de contención de material HDPE, de acuerdo con la normatividad vigente.
- El área de producción de PETROPERÚ será la encargada de generar y elaborar el respectivo manifiesto de residuos.

Evento mayor:

- La contratista coordinará con el área de producción y operaciones marinas la asignación de una embarcación que cuente con un skid instalado en la cubierta para instalar y acoplar skid con skimmer komara 20 o 40, brazo Davit, grúa Eiffel, power

pack, y accesorios varios, etc. los cuales están ubicados en Muelle Mc Donald, este skid con estos equipos será instalados y fijados en la base de la cubierta de las embarcaciones como: Talara, Pariñas, Olympic y Neptune. También se incluirá la instalación de los tks flotantes de 25 y 50 Tn para almacenamiento del crudo recuperado.

- Una vez instalados y fijados los equipos en las embarcaciones, estas saldrán con el personal asignado a estas fases hacia el área de la emergencia del Lote Z-69.
- Una vez ubicada la embarcación con los equipos de recuperación en el área donde se encuentra desplegadas las barreras, se coordinará vía radio con el coordinador local del derrame (CLD) para acercar la embarcación con los equipos de recuperación hacia el seno de la configuración “U” o “J”.
- Con el apoyo del brazo Davit o grúa Eiffer, se levantará, fijará y ubicará el skimmer komara 20 o 40 sobre la mancha que se encuentra ya contenida con las barreras (seno de la configuración en U o J), y se procederá a recuperar el crudo derramado, y este será bombeado con el apoyo de la bomba Lobe100 instalado en el skid hacia el tanque de almacenamiento de crudo de 25 o 50 TN; el cual deberá estar instalado en uno de los lados de la embarcación (evitando colocarlos cerca de los escapes de las embarcaciones) de ser posible y necesario se usará una embarcación menor para su fijación y recepción del crudo recuperado.
- Una vez terminada la actividad de recuperación del crudo derramado y almacenado en los tanques, se coordinará con el área de producción para que indique el lugar de las facilidades de producción donde se dispondrá finalmente el crudo recuperado.
- Una vez terminados los trabajos de recuperación y limpieza de hidrocarburos ante la ocurrencia de una emergencia (menor o mayor), el personal tendrá que realizar la limpieza de las facilidades de producción impregnadas, como son: líneas, separadores, volumeters, tanques trapezoidales, tanques neumáticos, etc. Para estas actividades post-respuesta, EL CONTRATISTA deberá mantener, en todo momento, un paquete mínimo de materiales de limpieza en cada uno de los cuatro (04) frentes de trabajo.
- El paquete mínimo de materiales está conformado por: i) diez (10) kilos de trapo industrial, ii) un (01) balde de desengrasante SQP-Similar de 5 Galones, iii) un (01) paquete 50 unidades de bolsas plásticas rojas para almacenamiento de residuos sólidos oleosos. Todo material adicional al antes mencionado será reconocido, previa aprobación de PETROPERÚ, como un gasto reembolsable.
- El área de producción de PETROPERÚ será la encargada de generar y elaborar el respectivo manifiesto de residuos y el documento formal de volumen recuperado.
- El CONTRATISTA finalmente emitirá un informe técnico, debidamente sustentado, de las acciones de respuesta realizadas en el evento, al área de producción, operaciones marinas y HSE de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA posteriormente al término del control de la emergencia programará el respectivo mantenimiento, limpieza y arranque de los equipos usados para asegurar que estén operativos para otra emergencia.

- El área de producción será el responsable de asegurarse que todo el crudo ha sido recuperado totalmente y el área ha quedado limpia y libre de hidrocarburos.

Toda la información como volúmenes recuperados, causas del derrame, áreas afectadas; etc. por ser información confidencial, será manejada solamente por personal de PETROPERU S.A.

NOTA 1: En el caso de que la mancha no logró ser controlada en el área de mar y esta llega a el área de playa, la CONTRATISTA deberá de asignar un equipo de respuesta en tierra para la recuperación, transporte, limpieza y disposición final de los residuos generados.

En el caso de emergencias que sobrepasen la capacidad de respuesta de PETROPERÚ, LA CONTRATISTA asignará los recursos requeridos para los trabajos de respuesta en tierra o mar, previa aprobación de la supervisión de PETROPERÚ. Para tal fin, LA CONTRATISTA adjuntará cotizaciones de los materiales, insumos y personal adicionales requeridos. Una vez aprobados, estos gastos serán reconocidos como gastos reembolsables.

6.4.4. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- El Servicio se realizará de acuerdo con las necesidades de PETROPERÚ, para lo cual se comunicará al Supervisor de LA CONTRATISTA el requerimiento mediante documento escrito, correos electrónicos, o cualquier otro medio.

La Orden de Trabajo dejará constancia de los alcances del requerimiento, el plazo de ejecución y el lugar de prestación.

También podrá emitirse el requerimiento de manera verbal, en casos de emergencia, debiendo regularizarse a través de los medios antes mencionados, por cualquiera de las partes, en el más breve plazo posible, pudiendo incluso LA CONTRATISTA dirigir una comunicación a PETROPERÚ dándole cuenta del requerimiento verbal recibido. Cualquiera de los medios indicados deberá dejar constancia expresa de los alcances del requerimiento, plazo de ejecución y el lugar de prestación.

- Los trabajos por realizar se coordinarán diariamente con el personal de PETROPERÚ (Cumplimiento Ambiental), y se determinará los trabajos que se realizaran de manera diaria. En cada cuadrilla de trabajo, dentro de lo posible, se asignará un Operario, de acuerdo a la experiencia en los trabajos a realizar.
- Para los servicios de más de un día de duración, LA CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de trabajo a PETROPERÚ para su aprobación final.

LA CONTRATISTA deberá planificar los trabajos, de modo tal que no afecte el cronograma de trabajo ni interrumpa las operaciones de PETROPERÚ, asimismo deberá coordinar sus labores con cualquier otra tarea que se esté efectuando en las instalaciones.

6.4.5. REPORTES

LA CONTRATISTA deberá presentar al personal encargado de PETROPERÚ los siguientes reportes:

- Por cada trabajo terminado deberá presentar un Informe documentado con fotografías (fechadas y georreferenciadas), permisos, entre otros, de los trabajos ejecutados.
- Diariamente se presentará un reporte escrito detallado del avance de los trabajos no programados que incluya el tipo de trabajo, locación, personal, equipos, herramientas, materiales, cantidad de trabajo (sacos, cilindros, camiones, m3 u otra unidad de medida) y cualquier otro parámetro que le solicite PETROPERÚ.
- PETROPERÚ podrá solicitar reportes adicionales de acuerdo con los procedimientos ambientales y de seguridad.
- En caso de que PETROPERÚ solicite y apruebe la ejecución de trabajos o recursos adicionales, se elaborará un informe adicional en el que se detalle los trabajos realizados y los recursos utilizados para su posterior valorización y aprobación como gastos reembolsables por parte de PETROPERÚ.

6.4.6. PERSONAL REQUERIDO

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA considerar y mantener el personal necesario para honrar las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio.

Para ello, LA CONTRATISTA contará con un equipo de doce (12) puestos, asignados de manera permanente en el Lote Z-69 y compuesto del siguiente personal:

- Un (01) supervisor responsable del servicio, que se encargará de la coordinación general de todos los trabajos solicitados.
- Dos (02) operarios de control de derrames (con certificación de operador de grúa vigente).
- Nueve (09) ayudantes.

Adicionalmente, para los sábados, domingos y feriados, LA CONTRATISTA contará con un equipo de tres (03) puestos asignados en el Lote Z-69 y compuesto del siguiente personal:

- Un (01) operario, que se encargará de la coordinación general de todos los trabajos solicitados.
- Dos (02) ayudantes.

A continuación, se enumera el personal mínimo que deberá tener el CONTRATISTA, para la ejecución de los servicios contratados. Su experiencia deberá ser acreditada para el inicio del servicio. De surgir un evento mayor, se gestionará, con el resto del personal, el apoyo respectivo.

a) Supervisor Responsable del Servicio (Cantidad: 01)

Profesional titulado de Ingeniería ambiental, industrial, química, civil, sanitaria, higiene ocupacional, forestal, sistemas o carreras como administración, biología con experiencia mínima de ocho (08) años, en la atención, operación y coordinación de proyectos de respuesta contra derrames de hidrocarburos, remediación de suelos y

aguas, atención de emergencias en mar-tierra, Mantenimiento de equipos de Control de derrames, remediación de acuíferos, operaciones marinas y/o fluviales.

El supervisor de campo deberá estar acreditado en competencias técnicas con cursos en control de derrames IMO I y II (OPRC Level I y II con codificación internacional), Comando de Incidentes 100 y 200.

La experiencia del Supervisor Responsable del Servicio será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple del contrato y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta experiencia deberá ser acreditada antes del inicio de EL SERVICIO.

Su principal función es fungir de enlace entre los temas administrativos (programación de ingresos, cumplimientos de requisitos CASS, valorizaciones, facturación, entre otros) y los requerimientos de PETROPERÚ.

b) Asistente CASS (Cantidad: 01)

Este puesto puede ser desempeñado por cualquier miembro del equipo de campo, siempre que cumpla lo siguiente:

- Ser trabajador del empleador. Se acreditará con Declaración Jurada emitida por el CONTRATISTA.
- Tener dieciocho (18) años como mínimo. Se acreditará con copia simple del DNI.
- Elección del supervisor de SST realizado por los trabajadores. Se acreditará con el acta de elección.
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Consideraciones para el Supervisor CASS:

- Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
- Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán los cursos de inducción.
- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión CASS.
- Se debe presentar un personal CASS por cada locación y equipo de trabajo.

c) Operarios de Control de Derrames (Cantidad: 02)

- Formación: Técnico ambiental, técnico mecánico, enfermero, emergencista, bomberos, mecánicos, técnico administrador, técnico industrial o afines.
- Conocimiento: deberá estar acreditado en competencias técnicas de cursos IMO I.
- Deber de contar con certificado de operador de grúas vigente, por entidad certificada y acreditada (vigente)
- Experiencia: mínima 2 años en la atención, operación y coordinación de proyectos de respuesta contra derrames de hidrocarburos, remediación de suelos y aguas, atención de emergencias en mar, remediación de acuíferos, operaciones marinas y/o fluviales, mantenimiento mecánico-eléctrico de equipos control derrames (mar-tierra).
- Habilidades: Responsabilidad, Trabajo en Equipo, Sin restricciones Médicas.

d) Ayudantes (Cantidad: 09)

- Formación: secundaria completa, acreditado mediante copia simple de constancia respectiva.
- Experiencia: mínima acumulada de un (01) año de experiencia laboral en servicios de gestión ambiental, limpieza industrial, remediación ambiental y/o gestión de sitios contaminados, operación y arranque de equipos para control de derrames (mar-tierra).

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

- La formación profesional y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias, entre otros).
- Los grados o títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por EL CONTRATISTA, que realizará labores desde el Perú, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CO. El registro en la SUNEDU del personal extranjero se validará en su participación efectiva en el servicio.
- PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada para estos efectos, así como solicitar la exclusión del personal cuando este no cumpliera con algunos de los requisitos antes indicados, en tal caso EL CONTRATISTA deberá proponer otro personal.
- EL CONTRATISTA favorecido no podrá reemplazar ni utilizar personal clave diferente al ofrecido, sin la previa autorización de PETROPERÚ y únicamente se aceptará utilizarlo cuando tenga calificación igual o superior a la del que reemplaza.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL

- LA CONTRATISTA contará con personal técnico experimentado en la operación y mantenimiento de los equipos de primera respuesta para garantizar la operatividad de estos en todo momento, este personal deberá contar con por lo menos los cursos OMI, OPRC e ICS.
- LA CONTRATISTA deberá garantizar tener a todo el personal certificado en entrenamiento a respuesta para planes de contingencia para derrames de hidrocarburos y derivados en operaciones offshore, por una empresa o entidad certificada.
- LA CONTRATISTA para este servicio deberá contar con un Supervisor con certificación IMO Nivel 1 y 2.
- Todo el personal que este designado a las tareas de despliegue de equipos de primera respuesta deberá contar con todos los EPP idóneos para las tareas que van a realizar.

- La CONTRATISTA deberá de contar con personal para atender las emergencias ambientales en las áreas operativas de mar del Lote Z-69 (Sechura, Litoral-Providencia, Lobitos y Peña Negra).
- Para la operación de la grúa EIFFER, el personal de LA CONTRATISTA deberá contar con certificación como operador de equipos o elementos de izaje, emitida por una entidad acreditada.
- Los operadores de la grúa EIFFER deberán contar con un certificado de operador de grúa vigente, emitido por una entidad certificada.
- El personal de campo de EL CONTRATISTA deberá ser dirigido y supervisado exclusivamente por el Supervisor de Campo de dicha Empresa, el cual es el único autorizado para dirigir el trabajo, aplicar medidas disciplinarias e impartir órdenes a su personal.
- El personal deberá estar capacitado para trabajos en contingencias ambientales (derrames de petróleo en mar y tierra), en espacios confinados, gestión de residuos, primeros auxilios, manejo defensivo, mantenimiento y operación de equipos mecánico-eléctricos de control derrames, etc.
- LA CONTRATISTA deberá acreditar la experiencia del personal con su curriculum vitae documentado (certificados de trabajo, certificados de estudios y/o cursos, entre otros). En caso de que durante la ejecución del servicio se evidencie la falta de veracidad en la información presentada, PETROPERÚ podrá rescindir el contrato o solicitar el cambio de dicho personal y aplicar una penalidad.
- LA CONTRATISTA será responsable del traslado terrestre de su personal a las locaciones de muelles Talara y Sechura, u otros indicados por PETROPERÚ. Para las locaciones en mar LA CONTRATISTA deberá transportarlos hasta los puntos de embarque donde PETROPERÚ indique.
- LA CONTRATISTA será responsable del traslado terrestre de su personal a las locaciones de muelles de PETROPERÚ (Talara y Sechura). Para las locaciones en mar, PETROPERÚ proporcionará el transporte marítimo del personal desde sus muelles hacia sus locaciones en las áreas de mar.
- Adicionalmente, LA CONTRATISTA deberá asignar al Servicio una (01) Camioneta 4x4, la cual se empleará exclusivamente para los trabajos y coordinaciones de la supervisión de campo (el transporte y movilización del personal hacia sus puestos de trabajo deberá ser cubierto de manera separada por LA CONTRATISTA).
- LA CONTRATISTA es responsable de la alimentación de su personal para los trabajos en tierra. Para los trabajos en mar PETROPERÚ, solo en caso de emergencia se dará la facilidad de alimentación, para lo cual la cantidad de personal deberá ser aprobado previamente por el responsable del trabajo de PETROPERÚ. Para los trabajos programados el costo de alimentación deberá ser asumida por el contratista.
- Para los casos en que LA CONTRATISTA tenga que pernoctar en las áreas de mar, como Sechura u otro, PETROPERÚ proporcionará el alojamiento del personal.

- Para el caso de la alimentación del personal asignado en mar, LA CONTRATISTA deberá coordinar su provisión directamente con la Cia. Cathering disponible. Los costos referenciales del Cathering son: desayuno (S/.18 soles), almuerzo (S/. 20 soles) y cena (S/ 20 soles).
- LA CONTRATISTA proporcionará a todo su personal los equipos de protección personal (EPP) necesarios, y en buenas condiciones para la segura y correcta ejecución del trabajo de acuerdo al Manual de Normas Básicas de Seguridad para Contratistas de PETROPERÚ. Los EPP a utilizar dependerán del trabajo a realizar: Botas de cuero, botas de jebe, guantes de cuero, guantes de jebe, overol, casco, lentes, protector de oídos, mascarilla para polvos y vapores orgánicos, chaleco salvavidas; cualquier otro equipo de protección adicional dependerá de la actividad específica que vaya a realizar el personal.
- El personal deberá contar, como mínimo, con una (01) cámara fotográfica ATEX y dos (02) celulares ATEX. Los radios los proporcionará PETROPERÚ.

6.4.7. SISTEMA DEL SERVICIO

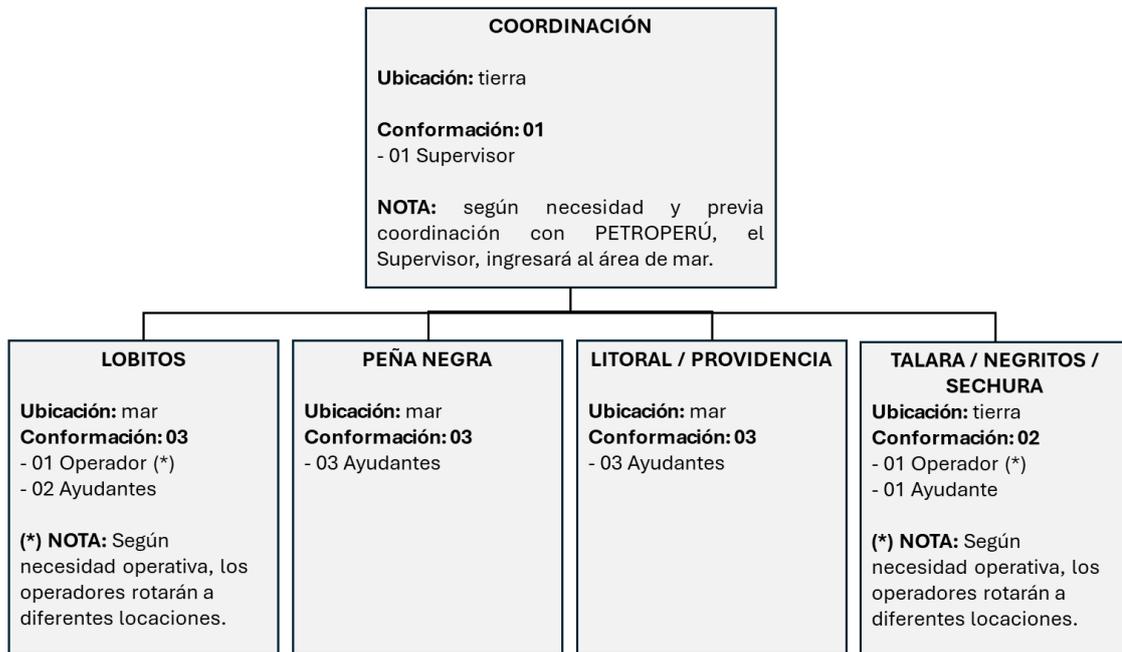
Se asignará 13 puestos en horario regular (01 Supervisor, 02 Operarios y 09 Ayudantes) para la magnitud de la operación en todo momento y en función a lo requerido por PETROPERÚ, siendo necesario cumplir estándares técnicos, de seguridad y salud ocupacional, Se considera como mínimo el siguiente cuadro organizacional y personal asignado a la operación para cumplir un servicio óptimo, eficaz y responsable.

Para el presente servicio, se contará con el siguiente personal:

PERSONAL DE LUNES A VIERNES

Descripción del Puesto	Número de colaboradores	Régimen	Funciones Principales
Supervisor de Operaciones	1	Lunes - Viernes (7:00 – 17:30 h)	Encargado de establecer las actividades diarias. Supervisar la ejecución de los trabajos. Preparación, elaboración y presentación de reportes e informes, en coordinación directa con el Supervisor de Contacto del Cliente
Operarios	2	Lunes - Viernes (7:00 – 17:30 h)	Encargados de la ejecución de los trabajos, en coordinación directa con el supervisor de operaciones
Ayudantes	9	Lunes - Viernes (7:00 – 17:30 h)	Encargados de la ejecución de los trabajos, en coordinación directa con los operarios

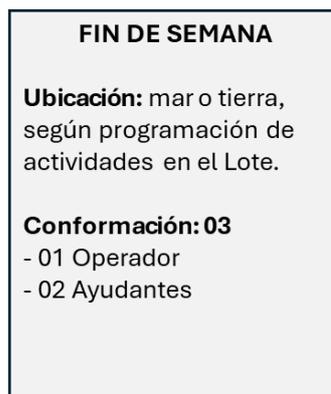
ESQUEMA REFERENCIAL DE TRABAJO DE LUNES A VIERNES



PERSONAL DE SÁBADO, DOMINGO Y FERIADOS

Descripción del Puesto	Número de colaboradores	Régimen	Funciones Principales
Operario	1	Sábados, Domingos y Feriados (7:00 – 17:30 h)	Personal que se encontrará en la zona de mar para la primera respuesta de una emergencia
Ayudantes	2	Sábados, Domingos y Feriados (7:00 – 17:30 h)	Personal que se encontrará en la zona de mar para la primera respuesta de una emergencia

ESQUEMA REFERENCIAL DE TRABAJO EN SÁBADO, DOMINGOS Y FERIADOS



Nota 1.- Esta cuadrilla de personal solo contempla actividades programadas con anticipación y en una jornada normal de trabajo de 9 horas (más tiempos de desplazamiento que sean aplicables).

Nota 2.- Para actividades o trabajos de emergencia, y trabajos donde se requiera de un número mayor de personal, de equipos y unidades y/o de horas extras para el caso de trabajos off-shore o fuera del horario normal, LA CONTRATISTA asignará los recursos requeridos para los trabajos de respuesta en tierra o mar, previa aprobación de la supervisión de

PETROPERÚ. Para tal fin, LA CONTRATISTA adjuntará cotizaciones de los materiales, insumos y personal adicionales requeridos. Una vez aprobados, estos gastos serán reconocidos como gastos reembolsables.

Nota 3.- La cuadrilla de personal que ingresará al área marítima se deberá de adecuar al programa y horario de ingreso a mar con las embarcaciones diarias de salida-retorno de contratistas y también deberán de gestionar previa y diariamente el ingreso del personal en el portal INVISTA.

Horario de Trabajo:

- Se brindarán los servicios dentro del horario de trabajo conforme a las leyes laborales vigentes. Es decir, de lunes a viernes de (07:00 a 17:30 h), considerando 1:00 hora de almuerzo (12:00-13:00 h).
- Los sábados, domingos y feriados se establecerá el horario de (07:00 a 17:30 h), considerando 1:00 hora de almuerzo (12:00-13:00 h), estas 03 personas estarán en la zona de mar (Lobitos, Peña Negra, Litoral y Providencia) para la atención inicial de alguna contingencia.
- Cabe mencionar que el horario de trabajo podrá variar en función a las necesidades de la contingencia y/o requerimientos de PETROPERÚ, previa aprobación de la supervisión de PETROPERÚ. Para tal fin, LA CONTRATISTA adjuntará cotizaciones de los materiales, insumos y personal adicionales requeridos. Una vez aprobados, estos gastos serán reconocidos como gastos reembolsables.

6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos para la autorización de ingreso de personal a campo establecidos en el **APÉNDICE N°11**.
- Documentos para la autorización de ingreso de vehículos a campo establecidos en el **APÉNDICE N°12**.
- Documentos que acreditan la experiencia del personal indicado en el **numeral 6.4.1 Personal requerido**.
- Certificado de aprobación de cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo) por parte del **Asistente CASS**.
- Reunión de Apertura (Kickoff meeting). Por parte del CONTRATISTA, como mínimo, deberán participar i) Representante Legal o Gerente General, ii) Responsable del Servicio y iii) Asistente CASS.

6.6. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA remitirá los siguientes entregables:

ACTIVIDAD	PLAZO
Plan de Trabajo y el cronograma de ejecución de EL SERVICIO	06 días hábiles
Reportes diarios según programación mediante correo al administrador del Servicio	Periódico, según ejecución del programa de monitoreo

ACTIVIDAD	PLAZO
Informe Mensual del Servicio	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente.
Entrega de valorizaciones mensuales para facturación del servicio	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente de ejecutado el monitoreo.
Informes de capacitaciones, prácticas, ejercicios o simulacros	Dentro de los 5 días calendario de concluido el evento
Informe de actividades de respuesta ejecutadas frente a la ocurrencia de una emergencia	Dentro de los 3 días calendario de concluido el evento
Informe Final del Servicio	Resumen de la ejecución del Servicio, presentando

EL CONTRATISTA deberá presentar los entregables en pdf debidamente firmados y los archivos en versión editables (Word, Excel, entre otros).

6.7. PENALIDADES

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el Administrador de Contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.

6.7.1. PENALIDAD POR RETRASO

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$$

Tanto el monto como el plazo se refieren a la Orden de Trabajo o Contrato.

6.7.2. PENALIDAD DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- a) Al formalizarse el contrato entre PETROPERÚ y EL CONTRATISTA, ésta última acepta cumplir con las penalidades descritas en el **APÉNDICE N° 09**.
- b) En caso EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se detecte falsificación, adulteración, etc. de documentación, se considerará como falta grave.
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.

- c) En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- d) Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- e) El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes al CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.

6.7.3. OTRAS PENALIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	Penalidad (*)
01	Falta de equipos, materiales y herramientas en óptimas condiciones de operación	0.50 UIT
02	Por cambio de personal especializado sin conocimiento ni autorización de PETROPERÚ S.A.	0.50 UIT
03	Incumplimiento de actividades planificadas en el Plan de Trabajo y/o Cronograma entregado por el CONTRATISTA.	1.00 UIT
04	Hallazgos por parte del OEFA u Organismos de Control a condiciones ambientales inadecuadas en el lugar de trabajo.	2.00 UIT
05	Retraso en los pagos mensuales de sueldo, remuneraciones, gratificaciones u otros conceptos a cargo de EL CONTRATISTA para el personal destacado; por día.	1.00 UIT
06	Infidencia al filtrarse fotos o imágenes en las redes sociales o medios de prensa escrito o televisivos durante el servicio, ocasionando un detrimento en la imagen de la Empresa.	0.2 UIT
07	Detección de disposición inadecuada en lugares no autorizados de Residuos Peligrosos (**)	0.5 UIT
08	No contar con certificados, licencias o permisos vigentes durante la vigencia del Servicio. (**)	0.5 UIT
09	Utilizar de vehículos No Autorizados o que no cumplan los procedimientos de PETROPERÚ.	1 UIT
10	Falsificación, adulteración, etc. de documentos o información relacionada al trabajo, procedimientos o cláusulas contractuales de HSE u otro.	1 UIT

(*) Penalidad aplica por cada detección u ocurrencia.

(**) La penalización no exime del inicio de las acciones legales correspondientes para la calificación en la base de datos ACHILLES y las acciones penales que correspondan iniciadas por el área Legal de PETROPERÚ.

6.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. A continuación, se listan las principales obligaciones y responsabilidades.

CON SU PERSONAL

- a) EL CONTRATISTA usará sus propios recursos y ejecutará el servicio proporcionando personal, equipos, herramientas, dirección técnica y administrativa necesaria para la completa ejecución del servicio contratado que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia del Contrato.
- b) EL CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y lineamientos CASS de PETROPERÚ.
- c) PETROPERÚ S.A. podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el reemplazo de cualquier personal propuesto cuando considere razonable que la cantidad o calidad del trabajo del personal en cuestión resulten inaceptables o por falta injustificada y reiteradamente a desempeñar sus labores contractuales. El CONTRATISTA debe presentar al reemplazante en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario, el cual debe cumplir con el perfil requerido y tener la experiencia igual o superior al reemplazado.
- d) Toda la mano de obra será proporcionada por EL CONTRATISTA será de su cuenta y riesgo el pago de sueldos, liquidación, exámenes médicos, certificado de antecedentes policiales y penales (máximo con una vigencia de dos meses), certificado de vacunas, compensaciones por tiempo de servicio - CTS, AFP, ESSALUD y demás beneficios sociales en general sin excepción alguna, cumpliendo fielmente las normas legales vigentes, los tributos aplicables a EL CONTRATISTA, PETROPERÚ se reserva el derecho de solicitar y verificar el cumplimiento de los requerimientos y compromisos antes mencionados.
- e) EL CONTRATISTA deberá gestionar ante el supervisor responsable, los permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS) antes de iniciar las labores diarias y por cada actividad diferente que se ejecute.
- f) Ningún trabajo podrá realizarse si no se cuenta con el permiso de trabajo correspondiente, el mismo que será otorgado por el personal autorizado de PETROPERÚ S.A.
- g) EL CONTRATISTA es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidentes o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERÚ S.A. (cuando la instalación cuente con tóxico) para los casos que sucedan dentro de sus instalaciones.
- h) El personal de EL CONTRATISTA deberá estar dotado de los implementos de protección personal que PETROPERÚ considere necesario para el desarrollo del servicio.
- i) EL CONTRATISTA deberá evidenciar el cumplimiento del artículo 30 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783), el mismo que hace referencia a lo siguiente: "En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- j) EL CONTRATISTA está en la obligación de notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente que se origine durante la realización de los trabajos.
- k) EL CONTRATISTA está obligado de retirar y reemplazar aquel personal que

evidencia una condición física no adecuada o INAPROPIADA² para realizar la actividad asignada, debiendo ser reemplazado por otro de igual o de mayor competencia.

- l) EL CONTRATISTA, en conjunto con su personal destacado a la INSTALACIÓN vinculadas al Servicio, deberá contar con una Matriz de Identificación de Peligros y Aspectos Ambientales y Evaluación de Riesgos e Impactos de las actividades propias del Servicio. La Matriz se encontrará en un lugar visible en el área de trabajo, y a disposición permanente del personal destacado a la INSTALACIÓN, debiendo cumplir con las medidas de control establecidas.
- m) EL CONTRATISTA debe asegurar que se disponga de agua para beber en el lugar del trabajo el mismo que deberá estar en un dispensador, en un volumen equivalente a dos (02) litros por persona en forma diaria como mínimo, durante el desarrollo de sus actividades en campo.
- n) EL CONTRATISTA mantendrá en perfecto orden y limpieza el área de trabajo.

HORARIOS, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN

- a) EL CONTRATISTA brindará los servicios dentro del horario de trabajo conforme a las leyes laborales vigentes, es decir, de lunes a viernes de (07:00 a 17:30 h), considerando 1:00 hora de almuerzo (12:00 – 13:00 h).
- b) Los sábados, domingos y feriados se establecerá el horario de (07:00 a 17:30 h), considerando 1:00 hora de almuerzo (12:00-13:00 h). El Supervisor del Servicio y, según corresponda, el Supervisor CASS, estarán en modalidad Stand By para la atención inicial de alguna contingencia.
- c) Cabe mencionar que el horario de trabajo podrá variar en función a las necesidades de la contingencia y/o requerimientos de PETROPERÚ, previa coordinación y acuerdo entre ambas partes, de requerir una ampliación por una emergencia y otra razón, esta se podrá dar, pero tendría un costo adicional.
- d) Todo tipo de transporte, tanto del personal, equipos y otros para la ejecución del servicio, será asumido por EL CONTRATISTA desde el lugar de origen hasta las INSTALACIONES en tierra, indicadas en las presentes Condiciones Técnicas. Este servicio deberá ser seguro y presentar garantías que el caso amerita.
- e) EL CONTRATISTA estará a cargo del transporte terrestre de su personal y carga, así como del alojamiento y alimentación de su personal.
- f) EL CONTRATISTA tendrá a su cuenta y cargo los gastos de combustible, lubricantes, peaje y otros de sus unidades de transporte y demás gastos inherentes al servicio.

INGRESO DE PERSONAL

- g) El personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ deberá contar con la autorización correspondiente, además de estar completamente uniformado³, con los implementos de seguridad.
- h) Está terminantemente prohibido el ingreso de cámara fotográfica, video cámara y celulares con cámara. De requerirlo, el interesado deberá gestionar su ingreso por medio de la dependencia contratante, la autorización por escrito.
- i) El personal de EL CONTRATISTA autorizado para ingresar a las instalaciones deberá

² La condición INAPROPIADA, está referida a actividades ilícitas, robos o evidencia de colusión para robos, no eximiendo del inicio de posibles acciones penales o penalidades que correspondan.

³ La indumentaria de trabajo debe ser ignífuga.

portar instrumentos, materiales y demás enseres relacionados únicamente con el trabajo a ejecutar.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) EL CONTRATISTA cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ S.A., que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ S.A. le afecte, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el contrato.
- b) EL CONTRATISTA usará sus propios recursos y ejecutará el servicio proporcionando personal, equipos, herramientas, dirección técnica y administrativa necesaria para la completa ejecución del servicio contratado que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia del Contrato.
- c) EL CONTRATISTA se obliga al mantenimiento, reparación y/o custodia de todos sus equipos, a fin de mantenerlos óptimamente operativos durante toda la vigencia del Contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguros, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento, etc.
- d) EL CONTRATISTA deberá tomar medidas preventivas que sean necesarias para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal que puedan afectar la ejecución del servicio.
- e) EL CONTRATISTA brindará todas las facilidades necesarias al personal de PETROPERÚ S.A. (personal propio o terceros debidamente autorizados), en el lugar de ejecución de trabajos, en cualquier momento a fin de realizar labores de supervisión o examinar y aprobar los materiales o equipos utilizados por el CONTRATISTA, así como los trabajos realizados. Las recomendaciones dadas por PETROPERÚ S.A. serán de ejecución inmediata por parte del CONTRATISTA.
- f) EL CONTRATISTA no podrá subcontratar, transferir ni ceder parcial ni totalmente el presente Contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución de este.
- g) EL CONTRATISTA deberá tener en el lugar de ejecución de trabajos, una copia de las Bases, planos y especificaciones, debiendo dar acceso en cualquier momento al Administrador de Contrato.
- h) EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las Garantías y Seguros durante toda la ejecución del Servicio, hasta que se apruebe la Conformidad de este.
- i) Cualquier trabajo ejecutado en desacuerdo con las especificaciones técnicas, será considerado como trabajo defectuoso y deberá ser corregido de inmediato por la CONTRATISTA, quien asumirá todos los costos y gastos que tal labor origine, debiendo pagar adicionalmente a PETROPERÚ, el importe de los daños y perjuicios que le hubiera ocasionado dichos trabajos defectuosos. Asimismo, PETROPERÚ se reserva el derecho a resolver el contrato de acuerdo con lo establecido en el contrato.

6.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades al CONTRATISTA:

- a) Brindar inducción de seguridad, ambiente y salud en el trabajo a todo el personal involucrado en el desarrollo de este servicio, para lo cual se compartirá la programación correspondiente (no tiene costo).
- b) Comunicará a EL CONTRATISTA donde puede almacenar temporalmente los equipos y materiales que haya ingresado para el cumplimiento de sus actividades.

PETROPERÚ no se responsabiliza de pérdidas de los equipos o materiales, siendo responsabilidad completa de EL CONTRATISTA el acondicionamiento y resguardo.

- c) Facilitará el ingreso del personal de EL CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ en el marco de EL SERVICIO.
- d) Nombrará un Supervisor Administrador del Servicio para coordinar, supervisar los trabajos y requerimiento de EL CONTRATISTA a fin de cumplir con las Condiciones Técnicas.
- e) Facilitará el ingreso a la zona de trabajo de la Instalación.
- f) PETROPERÚ por razones operativas, podrá programar la ejecución de trabajos en las fechas, periodos y horarios que mejor se adecuen a sus requerimientos y necesidades. Asimismo, previo al ingreso de EL CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ, coordinará con el administrador de servicio la situación social en la zona de trabajo y aseguramiento del ingreso.
- g) El área de seguridad de PETROPERÚ inspeccionará las labores del CONTRATISTA de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realizará auditorías, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y EL CONTRATISTA. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) para su atención.
- h) Ante la ocurrencia de una emergencia, el personal de PETROPERÚ estará a cargo de la activación y comandancia de las actividades de respuesta, de acuerdo con Plan de Contingencia vigente.
- i) Proporcionar al personal de campo de LA CONTRATISTA, el transporte marítimo en las diferentes áreas donde realizaran los trabajos, etc.,

VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

7.1. ESTRUCTURA DE COSTOS

EL CONTRATISTA deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en los **APÉNDICES N° 01 y 02**.

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

8.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- En línea con el procedimiento PROO1-390 v.1 Gestión CASS para contratistas, según Tabla 03 el nivel de riesgo de EL CONTRATISTA es "**ALTO**"; siendo que el Servicio incluye actividades de Manejo de Residuos Peligrosos (Alto) y se ejecutará en áreas de procesos (Alto) y la cantidad de trabajadores es menor a veinte (20) trabajadores.
- Documentación solicitada en el D.S. N° 014-2017-MINAM: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- EL CONTRATISTA hará uso de equipos electrónicos, cámaras fotográficas y celulares intrínsecamente seguros (Explosión PROOF) en zonas industriales, previa

autorización de PETROPERÚ, conforme a Circular N°GCAS-SSO-346-2019.

- Durante el inicio del servicio la empresa contratista debe acreditar al administrador de contrato, que conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (denominado internamente Asistente CASS), el perfil de este personal debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:
 - Ser trabajador del empleador. Se acreditará con Declaración Jurada emitida por el CONTRATISTA.
 - Tener dieciocho (18) años como mínimo. Se acreditará con copia simple del DNI.
 - Elección del supervisor de SST realizado por los trabajadores. Se acreditará con el acta de elección.
 - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Consideraciones para el Supervisor CASS:

- Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
 - Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán los cursos de inducción.
 - Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión CASS.
 - Se debe presentar un personal CASS por cada locación y equipo de trabajo.
 - Si durante la ejecución del servicio, la empresa contratista tenga que cambiar de personal CASS, la contratista con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
- Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información, según aplique:
 - a) Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
 - b) Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
 - c) Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
 - d) Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
 - e) Perfil de cada puesto de trabajo.
 - f) Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
 - g) Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimientos de la actividad a ejecutar, metodología de elaboración de la matriz IPERC, trabajos de alto riesgo e investigación de incidentes y accidentes.
 - h) Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
 - i) Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores. (Anexo 06 del procedimiento PROO1-390)

- j) Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
 - k) Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
 - l) Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
 - m) Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar, según procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo. (Referencia 6.4.3 Nota "h" del PROO1-246)
 - n) En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
 - o) En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS. 3. Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
- Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
 - El CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio brindado, EL CONTRATISTA está obligado a su estricto cumplimiento:
 - Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.
 - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (REGA1-021)
 - PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
 - Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106).
 - Matriz IPERC (FORA1-677)
 - Permiso de trabajo integrado (FORO1-167)
 - Gestión de Permisos de Trabajo (PROO1-246)
 - Gestión corporativa vehicular, LINA1-056.

Enlace:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXpimk3mfSJ>

Password: Proced1m1ent@s

- EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad, instrumentos, equipos, procedimientos y mecanismos necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades de manera óptima. Asimismo, el personal deberá usar uniformes antinflama con el respectivo logo de EL CONTRATISTA.
- Antes de iniciar el servicio, EL CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.
- Para el inicio del servicio, el personal de EL CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción Corporativa CASS de PETROPERU.
- De otra parte, el personal de EL CONTRATISTA deberá contar con su constancia del Curso de supervivencia en el mar, emitido por alguna institución de entrenamiento autorizada por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI). Asimismo; para ingresar a las instalaciones portuarias, deberán presentar constancia

de los cursos de PBIP y Seguridad Portuaria.

- Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.
- En caso El CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal: Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas. PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.

IX. APÉNDICES

- Apéndice N° 01: Estructura de Costos
 Apéndice N° 02: Tabla de costos unitarios de personal, equipos y unidades
 Apéndice N° 03: Propuesta económica (incluye estructura de costos)
 Apéndice N° 04: Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor en la actividad.
 Apéndice N° 05: Modelo Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
 Apéndice N° 06: Modelo Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
 Apéndice N° 07: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
 Apéndice N° 08: Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
 Apéndice N° 09: Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional
 Apéndice N° 10: Inducción Específica en el Área de Trabajo
 Apéndice N° 11: Requisitos Ingresos Nuevos de Personal Contratista
 Apéndice N° 12: Requisitos de Ingreso Vehicular de Contratistas
 Apéndice N° 13: Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno
 Apéndice N° 14: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.
 Apéndice N° 15: Cláusula del Sistema de Integridad

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
GUILLERMO ALVAREZ URTECHO JEFE (I) AMBIENTAL REFINACIÓN	ALFREDO PINILLOS CÁCERES GERENTE (E) PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD Y TRASICIÓN ENERGÉTICA

**APÉNDICE N° 01:
ESTRUCTURA DE COSTOS**

N°	DESCRIPCIÓN	DESTINO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	SUBTOTAL (S/)
A PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN MAR						
1	Prevención y atención ante derrames en el Lote Z-69 (actividades Offshore) con brigada completa	Conformación brigada (Lunes a Viernes): - 01 Supervisor responsable del Servicio - 02 Operarios - 09 Ayudantes La partida incluye el personal, equipamiento, alimentación y movilización previstos en las Condiciones Técnicas.	DÍA/BRIGADA	120		-
2	Prevención y atención ante derrames en el Lote Z-69 (actividades Offshore) con brigada parcial	Conformación brigada (Sábados, Domingos y Feriados): - 01 Jefe de Grupo - 02 Ayudantes La partida incluye el personal, equipamiento, alimentación y movilización previstos en las Condiciones Técnicas.	DÍA/BRIGADA	60		-
B CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO						
1	Desarrollo de Curso Teórico Práctico en nivel IMO1 (OPRC LEVEL I con carácter Internacional)	Curso para un total de máximo 40 asistentes en modalidad presencial/virtual.	GLOBAL	1		-
2	Desarrollo de Ejercicio de entrenamiento práctico en mar nivel IMO1 e IMO2	02 en la zona de Talara y 01 en la zona de San Pedro Sechura	GLOBAL	3		-
3	Desarrollo de Ejercicio de entrenamiento práctico en mar-tierra	Actividad a ejecutar como parte del Plan de acción Local que lidera la Capitanía de Puerto de Talara	GLOBAL	2		-
C GASTOS REEMBOLSABLES						
1	Según APÉNDICE N°02	A requerimiento	GLOBAL	1	60,000.00	
COSTO DIRECTO						-
GASTOS GENERALES (__% DEL COSTO DIRECTO)						
SUBTOTAL						-
UTILIDAD (__% DEL SUBTOTAL)						
TOTAL GENERAL SIN IGVS						-
IGV (18%) S/						
TOTAL GENERAL CON IGVS						-

APÉNDICE N° 02 TABLA DE COSTOS UNITARIOS DE PERSONAL, EQUIPOS Y UNIDADES

En caso PETROPERÚ requiera servicios adicionales a las partidas de costo establecidas en el APÉNDICE N° 01, estos serán reconocidos, previa aprobación, como gastos reembolsables, aplicando para ello los costos unitarios que se muestran a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (SOLES)
A PERSONAL			
1	Ingenieros de Campo / Especialistas OPRC	Día	
2	Mecánicos Especializados / Técnicos	Día	
B EQUIPOS Y UNIDADES			
1	Limpiador de Rocas con bomba de doble membrana	Día	
2	Mochila de Aspersión	Día	
3	Kit de reparación de barreras en frío Hi Sprint y Tks de Neoprene (incluye: solventes, pegamento, material Neoprene, rodillo, lija, tijera, etc.)	Kit	
4	Kit de reparación de barreras en caliente Hi Sprint y Tk Neoprene (Incluye: pistola, pegamento, material neoprene, tijera, rodillo, etc.)	Kit	
5	Kit de reparación de barreras en frío Sentinel y Tk Polyuretano (incluye: solventes, pegamento, material Neoprene, rodillo, lija, tijera, etc.)	Kit	
6	Kit de reparación de barreras en Caliente Sentinel y Tk Polyuretano (Incluye: pistola, pegamento, material neoprene, tijera, rodillo, etc.)	Kit	
7	Kit de repuestos Skimmer Komara 20 (Incluye: O rings, empaquetaduras motor y bomba, cable de aceleración, filtro de aire, 04 discos oleofílicos, etc.)	Kit	
8	Kit de repuestos Skimmer Komara 40 (Incluye: O rings, empaquetaduras motor y bomba, cable de aceleración, filtro de aire, 04 discos oleofílicos, etc.)	Kit	
9	Cable de acero para brazo eléctrico Davit de Komara 20 (cable acerado aproximadamente 20 mts por 3/8" de diámetro)	Kit	
10	Kit repuesto Brazo Grúa Eiffel (incluye: manguera hidráulica, O rings de grúa y motor de power pack, empaquetaduras de motor, filtros de combustible, etc.)	Kit	
11	Kit repuesto para motor Blower/Deflador (incluye: O ring de motor, empaquetaduras, bomba de combustible, filtro de aceite-aire, cable de aceleración, sistema y soga de arranque, etc.).	Kit	
12	Mangueras de sistemas hidráulicos de Skimmer Komara 20	Unidad	
13	Mangueras de sistemas hidráulicos de Skimmer Komara 40.	Unidad	
14	Boya pequeña	Unidad	
15	Boya mediana	Unidad	
16	Boya grande	Unidad	
17	Par de Bridas de remolque para barreras Hi Sprint (incluye, Grilletes, cabo nylon de 1" o similar, bridas de remolque con sistema de fijación)	Kit	
18	Par de Bridas de remolque para barreras Sentinel (incluye, Grilletes, cabo nylon de 1" o similar, bridas de remolque con sistema de fijación)	Kit	
19	Kit de mangueras para Deflador mangueras sentinel (Incluye: manguera plástica ranurada de aproximadamente 5 m largo x 1 1/2" o con conectores rápidos).	Kit	
20	Kit de mangueras para inflador de mochila (barreras sentinel)	Kit	
21	Inflador de pie para alma de flotación de tanques de neoprene.	Unidad	
22	Inflador de pie para alma de flotación de tanques de Polyuretano	Unidad	
23	Coverall para Skimmer Komara 20	Unidad	
24	Coverall para Skimmer Komara 40	Unidad	
25	Coverall para Grúa Eiffel	Unidad	
26	Kit repuestos motor Yanmar de Reel (incluye: O ring de motor, empaquetaduras, bomba de combustible, filtro de aceite-aire, cable de aceleración, sistema de arranque manual con soga).	Kit	
27	Kit de repuestos Motor Yanmar Bomba Lobe (incluye: O rings, empaquetaduras de motor, filtro de combustible y aire, soga y sistema de arranque manual, etc.).	Kit	
28	Kit de repuestos de mangueras bomba Lobe (incluye: mangueras de succión y descarga (+/- 10 m, con conectores rápidos).	Kit	
29	Kit de repuestos para válvulas de barreras Hi Sprint (Incluye; válvula, Check valve, nylon sujetador, etc.)	Kit	
30	Kit de repuestos para válvulas de barreras sentinel (Incluye; válvula, Check valve, nylon sujetador, etc.)	Kit	
31	Kit de válvulas de K flotante de 50 TN (Incluye; válvula, Check valve, nylon sujetador, etc.)	Kit	
32	Kit de válvulas de K flotante de 25 TN (Incluye; válvula, Check valve, nylon sujetador, etc.)	Kit	
33	Trapo industrial	Kg	
34	Desengrasante biodegradable (balde de 5 galones) tipo SQP o similar	Balde	
35	Bolsas plásticas Color rojo (Paquete de 50 unidades)	Paquete	
36	Roll Sorbent (Medidas: 38" x 144" x 3/8") marca 3M o similar,	Rollo	
37	Boom Sorbent (Medidas: Boom sorbente 20 cm x 3m) Marca 3M o similar (Paquete de 4 unidades)	Paquete	
38	Soga Nylon 1/2" ø (Rollo de 50 m)	Rollo	

APÉNDICE N° 03
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE PRIMERA RESPUESTA Y LIMPIEZA EN EL LOTE Z-69
(ACTIVIDADES OFFSHORE)**

De nuestra Consideración:

Estimados señores:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases y sus demás Anexos.

El costo total de la contratación asciende a S/ _____, incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

Forma de pago:

1. La valorización será mensual y se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto 5.2, Facturación y 5.3 forma de pago.
2. El pago se realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.

Condiciones:

1. Los precios deberán estar expresados en soles y con un máximo de dos decimales.
2. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
3. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajos.

APÉNDICE N° 04
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FECHA DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	MONTO INCLUIDO IGV	PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

APÉNDICE N° 05
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE RESPUESTA ANTE DERRAMES EN EL LOTE Z-69
(ACTIVIDADES OFFSHORE)**

Mediante la presente, nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones Técnicas para prestar el **SERVICIO DE RESPUESTA ANTE DERRAMES EN EL LOTE Z-69 (ACTIVIDADES OFFSHORE)**.

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N° 06
MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Por la presente, prestamos fianza por <<nombre del afianzado>> irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de <<importe>> para garantizar el fiel cumplimiento del contrato

_____.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por <<nombre del afianzado>> de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de <<importe>> siendo su plazo de vigencia hasta el <<fecha de vencimiento>>.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.

Atentamente,

Nombre(s) y firma (s) autorizadas

APÉNDICE N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Lugar, de de 2024

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE RESPUESTA ANTE DERRAMES EN EL LOTE Z-69
(ACTIVIDADES OFFSHORE)**

Yo, Representante Legal / Gerente General de la empresa con RUC, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, **GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.**

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERU, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N° 08
DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar, de de 2024

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE RESPUESTA ANTE DERRAMES EN EL LOTE Z-69 (ACTIVIDADES OFFSHORE)**

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa, con RUC N°, con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N° 09

PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)..... - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente).. <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o inyectarlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3 %
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009- MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5 %
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1 %
18	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5 %
19	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5 %
20	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1 %
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	DL. 1278 y DS 014-2017 MINAM.	Por evento	0.5 %
22	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
23	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5 %
24	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
26	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3 %

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
27	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1 %

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

APÉNDICE N° 10 INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de Trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

APÉNDICE N° 11 REQUISITOS INGRESOS NUEVOS DE PERSONAL CONTRATISTA

ÍTE M	EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO	PRECISIONES / OBSERVACIONES																
1	Solicitud (CARTA numerada) y firmada por Supervisor de contacto de Petroperú (administrador del servicio)	<p>Formato de Solicitud debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción del servicio a realizar; Número de Contrato Área de Ingreso (especificar el N° de acceso) Periodo que realizará el servicio. Relación del personal de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Íte m</th> <th style="text-align: center;">Apellido s y nombr es</th> <th style="text-align: center;">DNI / C.E.</th> <th style="text-align: center;">Pues to</th> <th style="text-align: center;">Modalid ad de Trabajo</th> <th style="text-align: center;">FACTO R DE RIES GO</th> <th style="text-align: center;">NIVEL DE RIES GO</th> <th style="text-align: center;">N° ACCE SO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> Firma del representante de la empresa. Firma y Autorización del Supervisor de contacto de Petroperú. 	Íte m	Apellido s y nombr es	DNI / C.E.	Pues to	Modalid ad de Trabajo	FACTO R DE RIES GO	NIVEL DE RIES GO	N° ACCE SO								
Íte m	Apellido s y nombr es	DNI / C.E.	Pues to	Modalid ad de Trabajo	FACTO R DE RIES GO	NIVEL DE RIES GO	N° ACCE SO											
2	Formato GRUPO II (Solicitud de carné)																	
3	2 Fotos actuales a Color, tamaño carnet (fondo blanco)																	
4	DNI / Carnet de extranjería	Ver Nota para caso de personal extranjero																
5	Certificado Antecedentes Policiales	Deben ser gestionados en Perú																
6	Certificado de Antecedentes Penales ó Declaración Jurada de antecedentes penales																	
7	Certificado Aptitud médica ocupacional (CAMO)	<p>El protocolo del Exámen médico ocupacional (EMO), es de acuerdo a la normativa R.M-312-2011. MINSA. Mínimo seguir lo descrito en: ítem 4.3 del Manual corporativo de HSE para contratistas ítem 6.1 del Proa1-041 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial."</p> <p>Vigente de los últimos 12 meses; y firmado por Médico ocupacional de la empresa o quien haga sus veces de empleador. (Pueden acogerse a Artículo N° 6 del DL N° 1499)</p> <p>Él CAMO con restricción, se deberá enviar al área médica de Sede (correos: rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe), adjuntando Informe médico y Matriz IPERC del contratista; SÓLO en las situaciones que el trabajador es considerado personal indispensable e insustituible para el servicio encomendado (Ref.: ítem 6.1.A.4 del PROA1-401 "Vigilancia médica de contratistas").</p>																
8	Carné de Vacunación del Contratista	Debe ser emitido en el centro vacunatorio autorizado por el MINSA y refrendado por el Servicio de Salud Ocupacional del Contratista. Debe ser de acuerdo al Anexo 2 "Relación de vacunas ocupacionales" del PROA1-401 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial". Vigencia de acuerdo a Normativa de Vacunación vigente del Ministerio de Salud																
9	SCTR de Salud y Pensión	Adjuntar la constancia, el comprobante de pago y la póliza.																
10	Formato documentación Covid aprobado por Administrador de Contrato de documentos covid-19 (Monitoreo y Verificación de Lineamientos de Bioseguridad COVID-19)	Una vez adjuntado lo siguiente: a) Plan Vigilancia covid-19 debidamente actualizado y aprobado. b) Evidencia ó correo de envío al MINSA/CENSOPAS c) Registro de capacitación en medidas bioseguridad y su propio Plan covid-19 (duración mínima 2 horas). d) Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal contratista (firmado por el representante de salud ocupacional del contratista) e) Carta del representante LEGAL del contratista que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso.																
11	Declaración jurada COVID 19. Toda persona (trabajador, contratista, cliente, inquilino, tercero o visitante) que ingresa por primera vez a las instalaciones de la Empresa debe presentar la Declaración Jurada de Salud COVID 19 única vez, mediante el LINK de manera digital o mediante el ANEXO 03.	<p>Declaración Jurada Salud Covid-19 de manera DIGITAL mediante el siguiente LINK:</p> <p>https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php</p> <p>En caso de bloqueo: adjuntar sustentos de levantamiento de observaciones, enviar a los correos: rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe</p> <p>Declaración Jurada Salud Covid-19 (Anexo N 03 del Plan Covid v.9), en la que se indica que no presenta síntomas relacionados a la COVID 19.</p>																
12	Carnet VACUNA (esquema completo) contra la Covid-19	<p>Todos los trabajadores propios, contratistas, clientes o visitas que laboren de manera presencial o ingresen a nuestras instalaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar acreditar la aplicación de las tres (3) dosis de vacunación contra la COVID 19 en el Perú o en el extranjero, o - En caso no cuente con la vacunación contra la COVID, deberán presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de su retorno. 																
13	Registro ó Constancia de aprobación Curso Inducción CASS para contratistas	<p>Considerando la CIRCULAR GDST-0810-2023 de fecha Talara, 26 de julio de 2023 "Inscripción y participación en los cursos HSE: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo modalidad presencial":</p> <p>Enlace de inscripción a los cursos HSE: https://proikosacademy.org.pe/</p> <p>Video guía de inscripción: https://www.youtube.com/watch?v=T9a3lkAY0F8</p> <p>Agradeceremos se sirvan difundir y asegurar el cumplimiento de estos lineamientos entre su personal. Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkitonera@petroperu.com.pe) o Carlos Apolinario Atocha (capolinario@petroperu.com.pe).</p>																

ÍTE M	EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO	PRECISIONES / OBSERVACIONES
		Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkvitonera@petroperu.com.pe) o Dante Echevarria Flores (dechevarria@petroperu.com.pe).
14	DDJJ Trabajador con factor de riesgo o mayor 65 años (sólo en caso aplique)	Firmada por representante legal y médico ocupacional de la contratista, acorde a la R.M. N° 099-2020-TR "DDJJ a que se refiere el numeral 8.3 del D.S. 083-2020-PCM". En caso de bloqueo por factores de riesgo: adjuntar Declaración Jurada RM-099-200-TR y Declaración Jurada Covid-19 al correos: rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe ; ivivanco@petroperu.com.pe).
15	Certificados de Cursos obligatorios de la APN (Código PBIP, Seguridad Portuaria y los que exija la APN de acuerdo al tipo de actividad)	Sólo para acceso a las INSTALACIONES PORTUARIAS es OBLIGATORIO
16	Cargo de entrega del RISST	Adjuntar cargo de entrega del RISST de Petróleos del Perú - Petroperú S.A. Adjuntar cargo de entrega del RISST de la Contratista en caso aplique.
17	Acta de Reunión con Administrador de Contrato, personal de Seguridad de Petroperú y Representante de la Empresa Contratista.	CIRCULAR GDST-0117-2022 : Se comunica a todo el personal administrador de contrato que se le asigne un servicio u obra, deberá coordinar con personal de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial la ejecución de una reunión de apertura; en la cual, se coordinará los parámetros, directrices y lineamientos de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Talara con personal contratista; la cual deberá contar con la participación obligatoria del Representante legal o Gerente de la contratista, el ingeniero residente y el responsable de HSE. El acta de Reunión será uno de los requisitos obligatorios en la Gestión de Pases del Lote para el ingreso de personal contratista a las instalaciones

Nota El personal extranjero que realiza o deba efectuar actividades en Sede Talara; debe contar con el documento de Cambio de Calidad Migratoria emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones y el SCTR vigente con las dos coberturas: Pensión y Salud. Referencia: D.S. 008-2018-TR
 Considerar que para el trámite de entrega de fotocheck, el expediente debe ser enviado con 05 días hábiles de anticipación.

APÉNDICE N° 12 REQUISITOS DE INGRESO VEHICULAR DE CONTRATISTAS

INGRESO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y GRÚAS		
A	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, OPERADORES MAQUINARIA PESADA Y GRUAS. (Adicional al expediente de PASE INGRESOS NUEVOS DE CONTRATISTAS, deberán de presentar):	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Licencia de conducir	Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el vehículo a conducir, maquinaria o grúa a operar
2	Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada	Emitido por una entidad acreditada
3	Certificado de competencia para Operadores de Grúa	Emitido por una entidad acreditada
4	Certificado de competencia para Rigger	Emitido por una entidad acreditada
B	VEHÍCULOS	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Tarjeta propiedad (con motor a Diesel)	
2	SOAT	Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicitado
3	Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV)	Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años.
C	MAQUINARIA PESADA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	<ul style="list-style-type: none"> - Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Tarjeta de cubicación con su capacidad indicada en la tolva	SÓLO caso de Volquetes y en cisternas
5	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada
D	GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	<ul style="list-style-type: none"> - Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada

APÉNDICE N° 13
CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver **Apéndice N°13**); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

APÉNDICE N° 14 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 15 CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”